Corporación Infancia y Desarrollo	HOJA DE VIDA CID	CÓDIGO: FO-GH-01-06-04 FUMD: 27/05/2022

FECHA DE DILIGENCIONAMIENTO

DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO: Sandra Milena Alviz Torres

TIPO DE IDENTIFICACION: CC X CE__ PAS__ NUMERO DE DOCUMENTO 1042418277

EXPEDIDO EN: Soledad CIUDAD Y FECHA DE NACIMIENTO: Carmen de Bolivar 30-12-1985

EDAD: 39 ESTADO CIVIL: Casada CIUDAD DE RESIDENCIA: Soledad

DIRECCION DE RESIDENCIA: Calle 53 #75-78 BARRIO Los Colonias 2EPP

LOCALIDAD_____ TELEFONO FIJO_____ CELULAR 3024270658

ESTRATO SOCIOECONOMICO 1

CORREO ELECTRONICO Sandraalviz7@gmail.com

NACIONALIDAD: Colombiana

GRUPO ETNICO DANE (Raza): Mestizo __ Blanco__ Afrocolombiano__ Indígena__ Otros grupos__

PERMISO PARA TRABAJAR EN COLOMBIA: SI__ NO__ GENERO: HOMBRE__ MUJER X

RH: O+ CABEZA MADRE O PADRE DE FAMILIA: SI X NO__ No. HIJOS: 3

Corporación Infancia y Desarrollo	**HOJA DE VIDA CID**	CÓDIGO: FO-GH-01-06-04 FUMD: 27/05/2022

COMPOSICIÓN FAMILIAR

Núcleo familiar que vivan con el candidato(a)

NOMBRE COMPLETO	FECHA DE NACIMIENTO	PARENTESCO	EDAD	OCUPACIÓN
Sandra M Bermeo A	16/07/2005	Hija	20	Estudiante
Janis Johana Caliz Alvis	26/02/2009	Hija	16	Estudiante
Jesus David Caliz Alvis	28/05/2011	Hijo	14	Estudiante

INFORMACIÓN ACADEMICA

Educación formal: Bachiller, técnico, profesional, especialización, maestría.

Marque con una x el último grado aprobado

EDUCACIÓN BASICA Y MEDIA

PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
										X	11-12-2009

EDUCACIÓN SUPERIOR

MODALIDAD ACADEMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	EN CURSO		TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

OTRO ESTUDIOS

Educación no formal (diplomados, cursos, seminarios)

MODALIDAD ACADEMICA	EN CURSO		TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN	
	SI	NO		MES	AÑO
Diplomado		X	Derechos Humano	8 ole Agosto	2022

EXPERENCIA LABORAL

Registrar de la más reciente a la más antigua

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE													
EMPRESA O ENTIDAD					PUBLICA	PRIVADA	JEFE INMEDIATO						
la fundracion forjando futuros						X	Patricia Urrea						
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO		CONTACTO TELEFONICO ENTIDAD				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
Atlantico Soledad		3053730762				licitaciones@forjando futuros							
DIRECCIÓN ENTIDAD		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
Calle 33# 78-45f 302		DIA	20	MES	03	AÑO 2024	DIA	30	MES	04	AÑO 2025		
CARGO		TIPO DE CONTRATO					MOTIVO DE RETIRO						
Promotora integral		Pretacion de servicio Sentencia T-045					Terminacion de convenio						
PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS		Orientacion a las victimas reconocidas en la Sentencia T045 en la identificacion las base de datos de focalización											

Powered by CamScanner

Corporación Infancia y Desarrollo	HOJA DE VIDA CID	CÓDIGO: FO-GH-01-06-04 FUMD: 27/05/2022

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD					PUBLICA	PRIVADA	JEFE INMEDIATO					
UT cedavida Apoyar						X	Patricia Uriza					
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	CONTACTO TELEFONICO ENTIDAD					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
Atlántico Soledad	3202175677					admonsentencia704s@gmail.com						
DIRECCIÓN ENTIDAD	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
Calle 531 N-22-43 f201	DIA	17	MES	05	AÑO 2023	DIA	15	MES	02	AÑO 2024		
CARGO	TIPO DE CONTRATO					MOTIVO DE RETIRO						
Promotora Integral	Prestación de Servicio					Terminación de convenio						
PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS	Presentar el alcance del convenio de asociado en los escenarios que corresponda y se acuerde. Apoyar en las acciones dirigidas a fortalecer Los redes de apoyo de las mujeres Tutelante											

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD					PUBLICA	PRIVADA	JEFE INMEDIATO					
UT Sentencia T045 - Fundación ENACORE						X	Patricia Uriza					
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	CONTACTO TELEFONICO ENTIDAD					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
Atlántico Soledad	3177316300					tecnicoadministrativo@fundmundonuevo.org						
DIRECCIÓN ENTIDAD	FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
Bogota	DIA	15	MES	01	AÑO 2021	DIA	20	MES	04	AÑO 2023		
CARGO	TIPO DE CONTRATO					MOTIVO DE RETIRO						
Promotora Integral	Prestación de servicio					Terminación de convenio						
PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS	Articular la programación de sus actividades con el Profesional de Salud, Profesional psicosocial y del Asesor de Gestión y Salud Apoyar en las acciones dirigidas a fortalecer las redes de apoyo de las mujeres Tutelantes											

Corporación Infancia y Desarrollo	**HOJA DE VIDA CID**	*CÓDIGO: FO-GH-01-06-04* *FUMD: 27/05/2022*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD					**PUBLICA**	**PRIVADA**	**JEFE INMEDIATO**					
La CID Corporación Infancia y Desarrollo						X	Alejandra					
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	**CONTACTO TELEFONICO ENTIDAD**					**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**						
Atlantico Soledad	3185863257					Cid@cid.org.co						
DIRECCIÓN ENTIDAD	**FECHA DE INGRESO**					**FECHA DE RETIRO**						
Carrera 22 N 143-11 Bogota	**DIA**	02	**MES**	05	**AÑO** 2020	**DIA**	20	**MES**	11	**AÑO**	2020	
CARGO	**TIPO DE CONTRATO**					**MOTIVO DE RETIRO**						
Promotora Integral	Pretación de Servicio					Terminación de Convenio						
PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS	Identificar necesidades basicas de atención fisica mental y/o Psicosocial de las victimas Estar en disposición de llevar a cabo acciones de contención emocional y accion sin daños entre otros Previa Formación.											

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD					**PUBLICA**	**PRIVADA**	**JEFE INMEDIATO**					
Ministerio de Salud y Protección MSPS						X	Karina Ballon					
DEPARTAMENTO/MUNICIPIO	**CONTACTO TELEFONICO ENTIDAD**					**CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD**						
Atlantico Soledad	6661473-6661608					correo@minsalud.gov.co						
DIRECCIÓN ENTIDAD	**FECHA DE INGRESO**					**FECHA DE RETIRO**						
	DIA	03	**MES**	02	**AÑO** 2020	**DIA**	30	**MES**	03	**AÑO**	2020	
CARGO	**TIPO DE CONTRATO**					**MOTIVO DE RETIRO**						
Promotora Integral	Pretación de servicio					Terminación de convenio						
PRINCIPALES FUNCIONES DESARROLLADAS	Entregar los Informenes Pactados y los requeridos por el supervisor del contrato Realizar las labores en forma independiente bajo su Propio riesgo y responsabilidad sin Sujecion o condiciones											

REFERENCIAS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	PROFESIÓN/OCUPACIÓN	TELEFONO DE CONTACTO
James caliz Bolaños	Conductor	3007470217
Lisbeth torres viscaino	Emfermera	3167327813

REFERENCIAS PROFESIONALES

NOMBRE COMPLETO	PROFESIÓN/OCUPACIÓN	TELEFONO DE CONTACTO
Osmor Vargos E.	Psicólogo	304 303 5348
IBeth Guerrero	Emfermera Jefe	321 566 25 53

CONTACTOS EN CASO DE EMERGENCIA

NOMBRE COMPLETO	DIRECCIÓN	TELEFONO
James caliz Bolaños	Calle 53 # 75-18	3007470217
Yesica Alvis torres	Calle 53 # 75-75	301 7900 384

Nombre del candidato Sandra Milena Alvis Torres

Firma del candidato Sandra Alvis

No. de cédula del candidato 1042478247

Libertad y Orden

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Toda la información que sumunistre en este sitio de internet será tratada de manera confidencial.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (0 CASADA)	NOMBRES
Alvis	**Torres**	**Sandra Milena**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: C.C [X] C.E. [] PAS [] No. **1,042,418,217**

GÉNERO: F [X] M []

NACIONALIDAD: COL [X] EXTRANJERO [] PAIS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE [] SEGUNDA CIASE [] NUMERO **n/a** D-M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA **30** MES **12** AÑO **1985**

EDAD: **39 años.**

DEPTO **Bolívar.**

MUNICIPIO **El Carmen de Bolívar.**

DIRECCION DE CORRESPONDENCIA: **Calle 53 # 15 -18 Urbanización Las Colonias.**

DPTO **Atlántico.** MUNICIPIO **Soledad.**

TELÉFONO **3024210658** CELULAR **3007470217**

E-MAIL sandraalvis7@gmail.com

NÚMERO DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN n/a CATEGORIA: _____

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO(LOS GRADOS DE 1° A 6° DE BACHILLERATRO EQUIVALENTE A LOS GRADOS 6° A 11° DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TITULO OBTENIDO:							
PRIAMRIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO							
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	MES	12	AÑO	2	0	0	9	

EDUCACIÓN SUPERIOR(PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIA ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLOGICO, EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA:

TC (TECNICA) TL (TECNOLOGIA) TE(TECNOLOGIA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES(ESPECIALIZACION) MG (MAESTRIA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD) NF (NO FORMAL)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN LA LEY).

MODALIDAD ACADEMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACION MES	TERMINACION AÑO				No DE TARJETA PROFESIONAL
Curso	**40 horas**	**X**		**Atención con enfoque psicosocial**	**10**	**2**	**0**	**2**	**1**	**n/a**
Curso	**40 horas**	**X**		**Fundamentos Básicos en Salud Ocupacional**	**5**	**2**	**0**	**2**	**1**	**n/a**
Curso	**40 horas**	**X**		**Atención Psicosocial y Atención Integral**	**6**	**2**	**0**	**2**	**2**	**n/a**
Diplomado	**40 horas**	**X**		**Diplomado en Derechos Humanos**	**10**	**2**	**0**	**2**	**2**	**n/a**

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR(R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
La Fundación Forjando Futuros.		***X***	**Colombia.**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Atlántico	**Barranquilla**	licitaciones@forjandofuturos.org

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3053730762	DIA **20** MES **03** AÑO **2024**	DIA **30** MES **04** AÑO **2025**

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Promotora Integral	**Sentencia T-045**	**Soledad y Barranquilla.**

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
UT Cedavida Apoyar		***X***	**Colombia.**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Atlántico	**Barranquilla**	admonsentencia1045@gmail.com

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3202175677	DIA **17** MES **05** AÑO **2023**	DIA **15** MES **02** AÑO **2024**

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Promotora Integral	**Sentencia T-045**	**Soledad y Barranquilla.**

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
UT Sentencia T045 – Fundación ENACORE		***X***	**Colombia.**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Atlántico	**Barranquilla**	tecnicoadministrativo@funmundonuevo.org

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3177316300	DIA **15** MES **01** AÑO **2021**	DIA **20** MES **04** AÑO **2023**

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Promotora Integral	**Sentencia T-045**	**Soledad y Barranquilla.**

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Corporación Infancia y Desarrollo La CID		**X**	**Colombia.**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Atlántico	**Barranquilla**	cid@cid.org.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3185863257	DIA **02** MES **05** AÑO **2020**	DIA **20** MES **11** AÑO **2020**

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Promotora Integral	**Sentencia T-045**	**Soledad y Barranquilla.**

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Ministerio de Salud y Protección - MSPS.	**X**		**Colombia.**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Atlántico	**Barranquilla**	correo@minsalud.gov.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6661473 - 6661608	DIA **03** MES **02** AÑO **2020**	DIA **30** MES **03** AÑO **2020**

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Promotora Integral	**Sentencia T-045**	**Soledad y Barranquilla.**

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Fundación Para La Orientación Familiar – FUNOF.		***X***	**Colombia.**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Atlántico	**Barranquilla**	funof@funof.org

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6661473 - 6661608	DIA **0 1** MES **0 7** AÑO **2 0 1 9**	DIA **3 0** MES **1 1** AÑO **2 0 1 9**

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Promotora Social	**Sentencia T-045**	**Soledad y Barranquilla.**

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Ministerio de Salud y Protección - MSPS.	**X**		**Colombia.**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Atlántico	**Barranquilla**	correo@minsalud.gov.co

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6661473 - 6661608	DIA **1 3** MES **0 9** AÑO **2 0 1 8**	DIA **3 0** MES **1 1** AÑO **2 0 1 8**

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Promotora Psicosocial	**Sentencia T-045**	**Soledad y Barranquilla.**

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Corporación Vínculos		***X***	**Colombia.**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Atlántico	**Barranquilla**	**corporacionvinculos@ corporacionvinculos.org**

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3105853598	DIA **1 0** MES **0 5** AÑO **2 0 1 7**	DIA **1 5** MES **1 2** AÑO **2 0 1 7**

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Promotor Social	**Sentencia T-045**	**Soledad y Barranquilla.**

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Corporación Vínculos		***X***	**Colombia.**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Atlántico	**Barranquilla**	**corporacionvinculos@ corporacionvinculos.org**

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3105853598	DIA **0 4** MES **1 1** AÑO **2 0 1 5**	DIA **3 0** MES **1 0** AÑO **2 0 1 6**

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Promotora Integral	**Sentencia T-045**	**Soledad y Barranquilla.**

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Fundación Grupo Prevenir		*x*	**Colombia.**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Atlántico	**Soledad**	fungruprevi@gmail.com

TELEFONO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6472218	DIA **0 7** MES **0 1** AÑO **2 0 1 3**	DIA **0 9** MES **1 2** AÑO **2 0 1 3**

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Encuestador comunitario	**Coordinación.**	**Carrera 35 # 53 – 08 Barranquilla**

FORMATO UNICO

HOJA DE VIDA

Persona natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVICIO PUBLICO	**1**	**15**
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	**2**	**16**
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	**1**	**17**
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**4**	**48**

RECONOCIMEINTOS Y DISTINCIONES

NOMBRE _____ DISTRINCIÓN _____ ÁMBITO _____ FECHA _____

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ___ NO ___✓ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN COSNTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PUBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON CERACES (ARTICULO 5o DE LA LEY 190/95)

Sandra Reis

firma

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO COSNTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

GRUPO APOYO SELECCIÓN DE CARGOS A PROVEER.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.042.418.217**

ALVIS TORRES

APELLIDOS

SANDRA MILENA

NOMBRES

Sandra Alvis

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-DIC-1985**

EL CARMEN DE BOLIVAR
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

01-SEP-2009 SOLEDAD
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-0305250-01275312-F-1042418217-20220106 **00777**37853A 1 8503710967

República de Colombia

Departamento del Atlántico
y en su nombre

Instituto Humano Lingüístico William Shakespeare

Soledad - Atlántico

Licencia de funcionamiento según Resolución No. 3149 de Diciembre 14 de 2000
Emanada por la Secretaria de Educación Departamental

Confiere a:

Sandra Milena Alvis Torres

C.C. No. 1.042.418.217 de Soledad (Atl.)

El Título de

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes, definidos por el Ministerio de Educación Nacional.

I.H.L. WILLIAM SHAKESPEARE

Rector

Instituto Humano Lingüístico William Shakespeare "I.B.R." RECTORIA "I.B.R." Soledad - Atlántico

Secretario

Registrado bajo Acta No. 01 Del Libro No. 09 Folio No. 01

Dado en Soledad a los 11 días del mes de Diciembre de 2009.

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Bolívar

Dirección de Capacitación - Bolívar

CERTIFICA QUE:

SANDRA MILENA ALVIS TORRES

C.C 1.042.418.217

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

DIPLOMADO DERECHOS HUMANOS

Realizado en Cartagena, Bolívar entre el 8 de Agosto y el 7 de Octubre de 2022

Con una intensidad de 80 horas, Se expide en CARTAGENA, el 10 de Octubre de 2022

JENNYS YECENIA YANCES PADILLA

Directora (E) Territorial Bolívar - Córdoba - San Andrés

Escuela Superior de Administración Pública.

El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código. Código: 74c3e57d-8789-402b-a997-656f1590b2fa

Powered by CamScanner

LA FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS F.F.
identificada con NIT No. 811.034.746-4

Se permite certificar que, la Señora **SANDRA MILENA ALVIS TORRES**, Identificada con cédula de ciudadanía No **1.042.418.217,** prestó sus servicios como persona independiente a esta Fundación, por medio del siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

- **Número del contrato:** 040-2024
- **Rol desempeñado:** Promotor(a) Integral
- **Fecha de Inicio:** 20 de marzo de 2024
- **Fecha de Terminación:** 30 de abril de 2025
- **Duración del Contrato:** 13 meses y 10 días
- **Valor del contrato: $** 35.853.333

- **Objeto del contrato:** Ejercer como **PROMOTOR (A) INTEGRAL** para apoyar la implementación de la atención integral para el fortalecimiento del acceso efectivo de las víctimas reconocidas en la Sentencia T 045 a los servicios del SGSSS, a la atención psicosocial y al ejercicio de derechos y deberes en salud.

- **Descripción de las actividades desarrolladas:**

1. Presentar el alcance del convenio de asociación en los escenarios que corresponda y se acuerde.
2. Articular la programación de sus actividades con el profesional de Salud, Profesional psicosocial y del Asesor de Gestión y Salud.
3. Apoyar el desarrollo de la estrategia de focalización de víctimas reconocidas en la sentencia T 045, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Apoya el proceso de actualización de las bases de focalización.
5. Orientar a las víctimas reconocidas en la Sentencia T 045 en la identificación de necesidades en salud y rutas de atención en salud.
6. Apoyar los procesos de gestión del aseguramiento al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de las víctimas reconocidas en la Sentencia T 045, que se identifiquen desafiliadas.
7. Apoyar al profesional de salud en la realización de gestiones para el acceso efectivo a la atención en salud en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS): identificar y gestionar las barreras de acceso y atención, fortalecer la demanda inducida a los servicios de salud, y notificar oportunamente los casos prioritarios al profesional de Salud; en caso de que no sea gestionado notificar al Ministerio con el enlace definido para tal fin.

8. Apoyar el desarrollo de actividades de orientación, información y divulgación a las víctimas en deberes y derechos en salud y sobre el Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial.
9. Orientar a las personas víctimas del conflicto armado hacia la oferta local de atención primaria en salud (Plan de intervenciones colectivas, programas de rehabilitación basadas en la comunidad, entre otros).
10. Apoyar el desarrollo de acciones de educación en salud, de acuerdo con los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
11. Educar acerca de los deberes y derechos en salud frente a la participación social y a la luz del marco legal vigente.
12. Apoyar en las acciones dirigidas a fortalecer las redes de apoyo de las mujeres tutelante.
13. Participar en las acciones de formación, fortalecimiento técnico, cuidado emocional y las reuniones convocadas por el equipo coordinador.
14. Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.
15. Presentar un (1) informe mensual que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
16. Cumplir con la implementación de las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
17. Cumplir con la implementación de las recomendaciones de bioseguridad y medidas preventivas de protección personal en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
18. Apoyar la actualizar en la base de datos el estado de los datos de contacto de las víctimas reconocidas en la Sentencia T 045 de 2010, en los términos solicitados por el Ministerio.
19. Verificar y validar la confidencialidad de la información recibida en el proceso de atención integral.

La modalidad de contratación ha sido por medio de Prestación de Servicios, la cual no implica ningún tipo de subordinación por parte de la **FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS F.F.**

En caso de requerirse información adicional, se puede comunicar en la línea telefónica (604) 428 95 50, o en la dirección Calle 33 # 78 – 45 Of. 302 (Medellín-Antioquia).

Para constancia se firma en la ciudad de **Medellín (Antioquia)** el **02** de **mayo** de **2025.**

NORA ISABEL SALDARRIAGA FLÓREZ
Representante Legal
C.C. Nro. 43.562.365

LA UNIÓN TEMPORAL CEDAVIDA – APOYAR
NIT. 901.298.759-9

CERTIFICA:

Que la señora SANDRA MILENA ALVIS TORRES**,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.042.418.217 de Soledad, prestó sus servicios profesionales en cumplimiento del contrato civil de prestación de servicios No. 035/2023 como **PROMOTORA INTEGRAL**, en el marco del convenio No. 302 de 2023, celebrado entre el **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL** y la **UNIÓN TEMPORAL CEDAVIDA - APOYAR,** cuyo objeto refiere "Aunar esfuerzos para implementar la atención psicosocial y la gestión para la atención integral en salud de las víctimas reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010".

El periodo de ejecución pactado en el contrato civil de prestación de servicios No. 035/2023abarcó el periodo comprendido entre el 17 de mayo de 2023 y el 15 de febrero de 2024.

Sus obligaciones contractuales fueron:

1. Presentar el alcance del convenio de asociación en los escenarios que corresponda y se acuerde.
2. Articular la programación de sus actividades con el profesional de Salud, Profesional psicosocial y del Asesor de Gestión y Salud.
3. Elaborar el plan y cronograma (general y mensual) de trabajo teniendo en cuenta los lineamientos y metas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Apoyar el desarrollo de la estrategia de focalización de víctimas reconocidas en la sentencia T-045, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Apoyar el proceso de actualización de las bases de focalización.
6. Orientar a las víctimas reconocidas en la Sentencia T-045 en la identificación de necesidades en salud y rutas de atención en salud.
7. Apoyar los procesos de gestión del aseguramiento al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de las víctimas reconocidas en la Sentencia T-045, que se identifiquen desafiliadas.
8. Apoyar al profesional de salud en la realización de gestiones para el acceso efectivo a la atención en salud en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS): identificar y gestionar las barreras de acceso y atención, fortalecer la demanda inducida a los servicios de salud, y notificar oportunamente los casos prioritarios al profesional de Salud; en caso de que no sea gestionado notificar al Ministerio con el enlace definido para tal fin.
9. Apoyar el desarrollo de actividades de orientación, información y divulgación a las víctimas en deberes y derechos en salud y sobre el Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial.
10. Orientar a las personas víctimas del conflicto armado hacia la oferta local de atención primaria en salud [Plan de intervenciones colectivas, programas de rehabilitación basadas en la comunidad, entre otros].
11. Apoyar el desarrollo de acciones de educación en salud, de acuerdo con los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
12. Educar acerca de los deberes y derechos en salud frente a la participación social y a la luz del marco legal vigente.
13. Apoyar en las acciones dirigidas a fortalecer las redes de apoyo de las mujeres tutelante.
14. Participar en las acciones de formación, fortalecimiento técnico, cuidado emocional y las reuniones convocadas por el equipo coordinador.

Calle 53 A No. 22 -43 oficina 201
Tel: 300 4205042 - 3102110
Bogotá D.C.
e-mail: cedavida@outlook.com

15. Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.
16. Presentar un (1) informe mensual que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales según lineamientos y estructura brindada por la Coordinación de la UT Cedavida-Apoyar.
17. Cumplir con la implementación de las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
18. Cumplir con la implementación de las recomendaciones de bioseguridad y medidas preventivas de protección personal en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
19. Verificar y validar la confidencialidad de la información recibida en el proceso de atención integral.
20. Apoyar el proceso y la recolección de información para la elaboración de Sistematización de la implementación de la metodología para el cumplimiento de la Sentencia T-045 de 2010, de acuerdo con los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, cuando se presenten tales peticiones o amenazas EL PROFESIONAL deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la UT Cedavida-Apoyar y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
22. Realizar el cargue de documentos y evidencias en el marco del cumplimiento de sus obligaciones en las herramientas dispuestas por la Unión Temporal Cedavida Apoyar.
23. Portar en lugares visibles y específicos los elementos de visibilizarían que lo identifican y acreditan como profesional en el marco de las acciones que dan cumplimiento de las ordenes de la sentencia T0345 del 2010
24. Seguir los lineamientos establecidos por la UT Cedavida-Apoyar para el desarrollo de las actividades propias del servicio para el cual fue contratado.
25. Los demás compromisos que se deriven de las características técnicas, Estudios Previos, Anexo de Especificaciones Técnicas, y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato.
26. Todas aquellas responsabilidades que sean derivadas en el marco de la implementación del convenio.

Se expide en Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,

EDILBERTO GARCIA PATIÑO
Representante Legal Suplente
Unión Temporal Cedavida – Apoyar

Calle 53 A No. 22 -43 oficina 201
Tel: 300 4205042 - 3102110
Bogotá D.C.
e-mail: cedavida@outlook.com

FUNDACIÓN ENACORE
NIT. 900749595-0

Integrante de la UT SENTENCIA T045 conformada por FUNDACIÓN POR UN MUNDO NUEVO Y FUNDACIÓN ENACORE

CERTIFICA:

Que el (la) señor (a) SANDRA MILENA ALVIS TORRES identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1042418217, prestó sus servicios en esta institución, como *PROMOTOR INTEGRAL*, con contratos de prestación de servicios cuyo objeto principal es "prestar sus servicios profesionales y técnicos por sus propios medios de manera independiente con autonomía técnica y Administrativa como Profesional De La Salud a La Fundación Enacore en el desarrollo de actividades propias de su profesión y oficio, encaminadas a la implementación del convenio de asociación 909 de 2020 suscrito entre Ministerio de Salud y Protección Social y la UT SENTENCIA T045 el cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos para implementar la atención psicosocial y la gestión para la atención integral en salud de las víctimas reconocidas en la Sentencia T-045 de 2010", dichos contratos fueron ejecutados de la siguiente manera:

- Contrato (1): 15 de enero de 2021 al 14 marzo de 2021
- Contrato (2): 15 de marzo 2021 14 de julio de 2021
- Contrato (3): 15 de julio de 2021 al 15 de diciembre 2021
- Contrato (4): 01 de enero 2022 al 28 de febrero de 2022
- Contrato (5): 01 de marzo de 2022 al 15 de julio de 2022
- Contrato (6): 01 de agosto 2022 al 30 de diciembre 2022
- Contrato (7): del 01 de enero de 2023 al 20 de abril de 2023

Las actividades que llevó a cabo el (la) contratista están contempladas en la Cláusula segunda de sus contratos de prestación de servicios, Obligaciones Especiales del Contratista;

- Prestar sus servicios como PROMOTOR INTEGRAL en el territorio designado y acordado previamente entre las partes
- Presentar el alcance del convenio de asociación en los escenarios que corresponda y se acuerde
- Articular la programación de sus actividades con el profesional de Salud, Profesional psicosocial y del Asesor de Gestión y Salud.
- Apoyar el desarrollo de la estrategia de focalización de víctimas reconocidas en la sentencia T-045, conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Orientar a las víctimas reconocidas en la Sentencia T-045 en la identificación de necesidades en salud y rutas de atención en salud.
- Apoyar los procesos de aseguramiento al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) de las víctimas reconocidas en la Sentencia T- 045, que se identifique desafiliada
- Apoyar al profesional de salud en la realización de gestiones para el acceso efectivo a la atención en salud en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS): identificar y gestionar las barreras de acceso y atención, fortalecer la demanda inducida a los servicios de salud, y notificar oportunamente los casos prioritarios al profesional de Salud
- Apoyar el desarrollo de actividades de orientación, información y divulgación a las víctimas en deberes y derechos en salud y sobre el Protocolo de atención integral en salud con enfoque psicosocial
- Orientar a las personas víctimas del conflicto armado hacia la oferta local de atención primaria en salud [Plan de intervenciones colectivas, programas de rehabilitación basadas en la comunidad, entre otros
- Apoyar el desarrollo de acciones de educación en salud, de acuerdo con los lineamientos entregados por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Educar acerca de los deberes y derechos en salud frente a la participación social y a la luz del marco legal vigente
- Apoyar en las acciones dirigidas a fortalecer las redes de apoyo de las mujeres Tutelantes
- Participar en las acciones de formación, cuidado emocional y seguimiento técnico y las reuniones convocadas por el equipo coordinador
- Entregar oportunamente la información necesaria para los espacios de coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social
- Presentar un (1) informe mensual que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales
- Garantizar y dar cumplimiento a la implementación de las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social
- Garantizar y dar cumplimiento a la implementación de las recomendaciones de bioseguridad y medidas preventivas de protección personal en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social
- Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención integral

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

- Implementar las recomendaciones de seguridad en terreno definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Garantizar la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial y de atención integral en salud.
- Seguir los lineamientos establecidos por LA FUNDACION ENACORE para el desarrollo de las actividades propias del servicio para el cual fue contratado.
- Salvaguardar la imagen institucional de Fundación por Un Mundo Nuevo, Fundación ENACORE y el Ministerio de Salud y protección Social
- Todas aquellas responsabilidades que sean derivadas en el marco de la implementación del convenio y de la naturaleza de este contrato.

Se expide la presente certificación veintiún (21) días del mes de abril de 2023.

Atentamente;

JOSE VICENTE ROJAS
Representante Legal
Tel 3177316300

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

LA CORPORACION DE INFANCIA Y DESARROLLO – LA CID

CERTIFICA

Que **SANDRA MILENA ALVIS TORRES,** identificado(a) con cedula de ciudadanía **Nº 1042418217** expedida en Soledad, estuvo vinculado(a) con la Corporación, mediante un contrato por prestación de servicios, desempeñando el rol de **PROMOTOR PSICOSOCIAL** en el proyecto "**CONVENIO -139 _ T045 DE 2020**" desde el 2 de Mayo del 2020 hasta el 20 de Noviembre de 2020, percibiendo honorarios mensuales de **UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/TCE ($ 1.480.000).**

Realizando las siguientes actividades:

- Apoyará a los integrantes de su equipo psicosocial en:
- Presentar el alcance del convenio de asociación en los escenarios que corresponda y se acuerde.
- Identificar necesidades básicas de atención física, mental y /o psicosocial de las víctimas.
- Estar en disposición de llevar a cabo acciones de contención emocional y acción sin daño, entre otros, previa formación, en los casos y circunstancias que se requieran.
- Convocar y realizar encuentros de fortalecimiento de liderazgos según los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Dichos encuentros deberá reportarlos al profesional psicosocial para su respectivo cargue al aplicativo web dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Revisar y analizar la información primaria sobre la comunidad.
- Apoyar la identificación de los beneficiarios de la sentencia para las actividades psicosociales individuales, familiares y grupales, como para los encuentros comunitarios y demás espacios de participación en el marco del cumplimiento de la sentencia T-045 de 2010.
- Establecer contacto con la población víctima; líderes o lideresas naturales de la comunidad; organizaciones y procesos organizativos de las víctimas en la comunidad; programas del SNARIV; autoridades, entidades y recursos gubernamentales, y actores sociales y eclesiales presentes en la comunidad.
- Apoyar la aplicación de las herramientas de atención psicosocial.
- Apoyar la concertación e implementación del plan de acción comunitario con los beneficiaros de la sentencia, de acuerdo a la identificación de las afectaciones psicosociales comunitarias y recursos comunitarios, impulsando la participación a los encuentros convocados.
-

- Establecer vínculo de trabajo con los beneficiarios de la sentencia y demás actores comunitarios y gubernamentales identificados.
- Brindar información a los beneficiarios de la sentencia sobre los programas y planes de reparación del SNARIV.
- Brindar información y capacitación a la comunidad víctima acerca de sus derechos, del ejercicio de la ciudadanía, autocuidado y mecanismos comunitarios de superación del daño sufrido.
- Brindar información y capacitación a la comunidad víctima acerca de sus derechos, deberes y rutas de acceso para la atención integral en salud.
- Realizar articulación con iniciativas comunitarias que contribuyan al proceso de reparación de la comunidad Salaera.
- Identificar prácticas culturales pérdidas y proponer alternativas para su recuperación.
- Participar en las diferentes instancias de participación social y ciudadana generadas en el marco del convenio de asociación.
- Participar en todas las reuniones interinstitucionales requeridas para la garantía de la atención integral en salud y la atención psicosocial.
- Participar en todas las reuniones interinstitucionales generadas para la restitución de sus derechos vulnerados.
- Participar en las reuniones convocadas por el Equipo Coordinador.
- Participar en las acciones de formación y de cuidado emocional programadas.
- Presentar informes conforme a la estructura acordada por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Organización Asociada.
- Mantener la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial.
- Todas aquellas que sean derivadas en el marco de la implementación del convenio.

Se expide certificación a los quince (15) días del mes de Diciembre del 2020.



MARIA CAROLINA PERDOMO GALINDO
REPRESENTANTE LEGAL

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
N.I.T. 900.474.727-4

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo del Ministerio de Salud y Protección Social, se encontró el documento original correspondiente a (el/la) contrato de prestación de servicios suscrito con **ALVIS TORRES SANDRA MILENA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1042418217.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 055 del 30 de enero de 2020 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: "Apoyar a la Oficina de Promoción Social en los procesos de focalización y acompañamiento a las víctimas reconocidas en la Sentencia T 045 de 2010 para desarrollar la atención psicosocial y garantía de la atención integral en salud conforme a la metodología de atención integral establecida por el MSPS."

FECHA DE INICIO: 03 de febrero de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de marzo de 2020

VALOR: "Hasta por la suma de **CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($5100000)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar."

HONORARIOS MENSUALES: "Mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una de **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1700000)**, y/o fracción de tiempo ejecutado.

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales

1.Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2.Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3.Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, EL MINISTERIO realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4.Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5.Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
6.Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7.Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

Sistema Integrado de Gestión-SIG.
8.Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9.Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL/LA CONTRATISTA durante la prestación del servicio, cuando a ello hubiere lugar.
10.Entregar a la finalización del contrato en medio magnético (en 2 copias), los archivos tipo Office o cualquier otro medio utilizado para la elaboración de los o productos pactados en el contrato, esto incluye todas las versiones o archivos que sirvieron de soporte para la consecución de los mismos,
11.Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
12.Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental (ORFEO).
13.Asistir a las actualizaciones programadas por EL MINISTERIO que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de la Atención al Ciudadano y del Sistema Integrado de Gestión-SIG.
14.Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte del MINISTERIO, cuando a ello hubiere lugar.
15.Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16.EL/LA CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
17.Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.
Obligaciones Específicas

1.Elaborar plan de trabajo y cronograma de actividades concertado con el supervisor del contrato, conforme a la estructura y metodología dada por el MSPS.
2.Apoyar a la Oficina de Promoción Social en la focalización y acercamiento entre profesionales psicosociales y de la salud con las personas de la comunidad de El Salado para vincularlas al proceso de atención psicosocial y de gestión de su atención integral en salud, y consignar la información en formato de base de datos suministrado por el MSPS.
3.Brindar apoyo a la Oficina de Promoción Social en identificar las necesidades básicas de atención en salud física, mental y /o psicosocial de las víctimas, como el seguimiento de casos prioritarios en Salud Física y Mental con Entidades Territoriales y EPS.
4.Apoyar a la Oficina de Promoción Social en los procesos referentes al seguimiento y activación de las rutas de atención territorial ante situaciones urgentes relacionadas con salud o atención psicosocial durante la vigencia 2020.
5.Apoyar la convocatoria de las víctimas para las actividades psicosociales individuales y familiares.
6.Brindar apoyo a la Oficina de Promoción Social dando información y orientación a la comunidad víctima acerca de sus derechos, del ejercicio de la ciudadanía, autocuidado y mecanismos de superación del daño sufrido, así como sobre los programas y planes de reparación del SNARIV.
7.Apoyar a la Oficina de Promoción Social convocando y participando en diferentes espacios de participación social y/o institucional generados en el marco de la implementación de la atención psicosocial y gestión integral en salud de la comunidad salaera.
8.Participar en las reuniones de formación y seguimiento técnico, convocadas por el MSPS.
9.El contratista deberá suscribir conjuntamente con el Supervisor el formato GCOF03 Acuerdo de ejecución contractual, o el que haga sus veces el cual deberá remitir al Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual como requisito para el trámite del primer pago.

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

PARÁGRAFO PRIMERO. INFORMES: Con ocasión a la ejecución del contrato EL/LA CONTRATISTA, debe presentar los siguientes informes:

1.Informe mensual de actividades que dé cuenta de la ejecución del contrato.
2.Informe final consolidado en el que se dé cuenta de la ejecución de la totalidad de las obligaciones pactadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. PRODUCTOS: Con ocasión a la ejecución del contrato EL/LA CONTRATISTA, debe presentar los siguientes productos:

1.Documento que contenga la base de datos de las personas focalizadas que estén relacionadas con los acompañamientos y orientaciones realizadas a la población Saladera frente a rutas de atención y reparación a víctimas del conflicto armado, de acuerdo a los formatos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Obligaciones frente al Sistema de Gestión de la Seguridad Social y la Salud en el Trabajo – SG-SST

1.Realizar previo al inicio de la ejecución del contrato, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio "Entorno Laboral Saludable" estrategia "Formación y capacitación, Inducción Virtual". Una vez terminada la inducción virtual, EL/LA CONTRATISTA debe aportar la constancia que certifique, al supervisor del contrato.
2.Procurar el cuidado integral de su salud.
3.Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
4.Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
5.Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.
6.Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST adoptadas por EL MINISTERIO.

PROHIBICIONES:

EL/LA CONTRATISTA, se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

1.La garantía única y los amparos constituidos en los términos del contrato no podrán ser modificados sino por disposición legal o con la autorización previa y escrita de EL MINISTERIO.
2.No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL/LA CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo al contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.
3.Las adiciones y prorrogas se acordarán por escrito.
4.EL/LA CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta la concurrencia del valor y tiempos pactados en el contrato o en las adiciones y prorrogas que se suscriban.

(El/La) contrato de prestación de servicios No. 055 de 2020 se encuentra en ejecución.

Se expide en Bogotá D.C., a los 20 de abril de 2020 a solicitud del(la) interesado(a).

El presente certificado se emitió en formato electrónico y se expide como original firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica. Contiene la información registrada en el aplicativo Certificaciones de Contratos en Línea cargados vía Web.

Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR-FUNOF
NIT.890310770-2

CERTIFICA QUE:

El (La) señor(a) **Sandra Milena Alvis Torres** , identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.**1,042,418,217,** presto sus servicios en nuestra Fundación bajo los términos del contrato civil por prestación de servicios, cuyo objeto consiste a prestar por sus propios medios, sus servicios como **Promotor**, de acuerdo con lo requerido por el Ministerio de Salud y Protección Social de conformidad con el Convenio de Asociación No.547 suscrito el día 12 de junio de 2019, entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la Fundación Para la Orientación Familiar-FUNOF.

En el marco de ejecución del contrato de Prestación de Servicios, el profesional desarrollo las siguientes funciones:

1. Presentar el alcance del convenio de asociación en los escenarios que corresponda y se acuerde.
2. Identificar necesidades básicas de atención física, mental y/o psicosocial de las víctimas.
3. Estar en disposición de llevar acabo las acciones de contención emocional Y acción sin daño, entre otros, previa formación, en los casos Y circunstancias que se requieran.
4. Convocar Y realizar encuentros de fortalecimiento de liderazgos según los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social. Dichos encuentros deberá reportarlos al profesional psicosocial para su respectivo carga la aplicaste o web dispuesto por el ministerio de salud y protección social.
5. Revisar Y analizar la información primaria sobre la comunidad.
6. Apoyar la identificación de los beneficiarios de la sentencia para las actividades psicosociales individuales, familiares Y grupales, como para los encuentros comunitarios Y en mas espacios de participación en el marco del cumplimiento de la sentencia T-0 45 de 2010.
7. Establecer contacto con la población víctima, líderes o lideresas naturales de la comunidad, organizaciones y procesos organizativos de las víctimas en la comunidad, programas de SNARIV; autoridades, entidades Y recursos gubernamentales, Y actores sociales Y eclesiales presentes en la comunidad.
8. Apoyar la aplicación de las herramientas de atención psicosocial.
9. Apoyar la concertación E implementación del plan de acción comunitario con los beneficiarios de la sentencia, de acuerdo a la identificación de las afectaciones psicosociales comunitarias Y recursos comunitarios , impulsando la participación a los encuentros convocados.

Scanned by CamScanner
Scanned by CamScanner

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

10. Establecer vínculos de trabajo con los beneficiarios de la sentencia y demás actores comunitarios y gubernamentales identificados.
11. Brindar información a los beneficiarios de la sentencia sobre los programas y planes de reparación del SNARIV.
12. Brindar información y capacitación a la comunidad víctima acerca de sus derechos, deberes de la ciudadanía, Autocuidado y mecanismos comunitarios de superación del daño sufrido.
13. Brindar información y capacitación a la comunidad víctima acerca de sus derechos, deberes y rutas de acceso para la atención integral en salud.
14. Realizar articulaciones con iniciativas comunitarias que contribuyan el proceso de reparación de la comunidad salaera.
15. Identificar prácticas culturales perdidas Y proponer alternativas para su recuperación.
16. Participar en las diferentes distancias de participación social y ciudadana generadas en el marco del convenio asociación.
17. Participar en todo reuniones interinstitucionales requerías para la garantía de la atención integral en salud y la atención psicosocial.
18. Participar en todas las reuniones convocadas por el equipo coordinador.
19. Participar en las acciones de formación Y de cuidado emocional programadas.
20. Presentar informes conforme a la estructura corta por el ministerio de salud y protección social Y la organización asociada.
21. Mantener la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial.
22. Todas aquellas que sean derivadas en el marco de implementación del convenio.

El periodo de ejecucion del contrato inicio el 1/7/2019 hasta el 30/11/2019.

Se firma en Santiago de Cali a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Cordialmente,

ASTRID ELENA SEVILLA LÓPEZ

funof
CERTIFICACIÓN

Calle 35 Norte # 3N - 36 6661473 - 6661608 funof@funof.org • Cali - Colombia
www.funof.org

Scanned by CamScanner
Scanned by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
N.I.T. 900.474.727-4

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo del Ministerio de Salud y Protección Social, se encontró el documento original correspondiente a (el/la) contrato de prestación de servicios suscrito con **ALVIS TORRES SANDRA MILENA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1042418217.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 245 del 12 de septiembre de 2018 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: "Apoyar los procesos de focalización y acompañamiento a la comunidad necesarios para brindar la atención psicosocial y garantía de la atención integral en salud."

FECHA DE INICIO: 13 de septiembre de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de noviembre de 2018

VALOR: "Hasta por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4646667)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar."

HONORARIOS MENSUALES: "Mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($1640000)**, y/o fracción de tiempo ejecutado.

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales

1.Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2.Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3.Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, EL MINISTERIO realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4.Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5.Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
6.Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7.Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

Sistema Integrado de Gestión-SIG.
8.Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por EL MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9.Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL/LA CONTRATISTA durante la prestación del servicio, cuando a ello hubiere lugar.
10.Entregar a la finalización del contrato en medio magnético (en 2 copias), los archivos tipo Office o cualquier otro medio utilizado para la elaboración de los entregables y/o productos pactados en el contrato, esto incluye todas las versiones o archivos que sirvieron de soporte para la consecución de los mismos.
11.Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
12.Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental (ORFEO).
13.Asistir a las actualizaciones programadas por EL MINISTERIO que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de la Atención al Ciudadano y del Sistema Integrado de Gestión-SIG.
14.Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
15.Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16.Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Obligaciones Específicas

1.Elaborar plan de trabajo y cronograma de actividades concertado con el supervisor del contrato, conforme a la estructura y metodología dada por el MSPS.
2.Apoyar la focalización y acercamiento entre profesionales psicosociales y de la salud con las personas de la comunidad de El Salado para vincularlas al proceso de atención psicosocial y de gestión de su atención integral en salud, de acuerdo a lo establecido por el MSPS.
3.Apoyar la identificación de necesidades básicas de atención en salud física, mental y /o psicosocial de las víctimas, como el seguimiento de casos prioritarios en Salud Física y Mental con Entidades Territoriales y EPS.
4.Apoyar en la activación de rutas de atención territoriales ante situaciones urgentes relacionadas con salud o atención psicosocial, a través del contacto con agentes del sector salud y los profesionales que apoyan el proceso de atención psicosocial y de gestión en salud.
5.Apoyar la convocatoria de las víctimas para las actividades psicosociales individuales, familiares y comunitarias.
6.Realizar acompañamiento a la comunidad durante las atenciones psicosociales en las modalidades grupales y comunitarias.
7.Brindar información a las víctimas y sus organizaciones sobre los programas y planes de reparación del SNARIV.
8.Brindar orientación a la comunidad víctima acerca de sus derechos, del ejercicio de la ciudadanía, autocuidado y mecanismos comunitarios de superación del daño sufrido.
9.Apoyar la convocatoria y realización de los diferentes espacios de participación social y/o institucional generados en el marco de la implementación de la atención psicosocial y gestión integral en salud de la comunidad salaera.
10.Apoyar la convocatoria y acompañar las reuniones interinstitucionales requeridas para la garantía de la atención integral en salud y la atención psicosocial de casos prioritarios durante el desarrollo de la atención a la comunidad salaera.

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

11.Participar en las reuniones convocadas por el Equipo Coordinador del MSPS.
12.Participar en las acciones de formación convocadas por el Equipo Coordinador del MSPS.
13.Presentar informes conforme a la estructura acordada por el MSPS.
14.Mantener la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial.
Obligaciones frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el trabajo – SG-SST.

1.Realizar previo al inicio de la ejecución del contrato, la inducción virtual que se encuentra publicada en la página de Salud net en el sitio "Entorno Laboral Saludable" estrategia "Formación y capacitación, Inducción Virtual".
2.Procurar el cuidado integral de su salud.
3.Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
4.Reportar a la ARL e Informar al MINISTERIO la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
5.Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por EL MINISTERIO o la Administradora de Riesgos Laborales.
6.Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST adoptadas por EL MINISTERIO.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con ocasión a la ejecución del contrato EL/LA CONTRATISTA, debe presentar los siguientes informes:

1.Informe mensual de actividades que dé cuenta de la ejecución del contrato.
2.Informe final consolidado en el que se dé cuenta de la ejecución de la totalidad de las obligaciones pactadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con ocasión a la ejecución del contrato EL/LA CONTRATISTA, debe presentar los siguientes productos:

1.Base de datos de las personas focalizadas, donde se relacionen los acompañamientos y orientaciones realizadas a la población saladera frente a rutas de atención y reparación a víctimas del conflicto armado, de acuerdo a los formatos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

(El/La) contrato de prestación de servicios No. 245 de 2018 se encuentra en ejecución.

Se expide en Bogotá D.C., a los 14 de junio de 2019 a solicitud del(la) interesado(a).

Firmado digitalmente por:
MARGARITA MARIA GIL GARZON
Fecha: 2019.06.14 14:43:54 COT
Razón: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Ubicación: Bogotá D.C.

El presente certificado se emitió en formato electrónico y se expide como original firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica. Contiene la información registrada en el aplicativo Certificaciones de Contratos en Línea cargados vía Web.

Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página https://tramites.minsalud.gov.co/Certificacioncontratos/validarCertificacion.aspx e ingrese el siguiente código de verificación: 201906142452018139291

MARGARITA MARÍA GIL GARZÓN

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

NIT: 830.120.252-5

LA CORPORACIÓN VINCULOS
NIT 830.120.252-5

CERTIFICA QUE:

La señora SANDRA MILENA ALVIS TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.042.418.217 de Soledad, trabajó en nuestra entidad desde el día 04 de noviembre de 2015 hasta el 30 de Octubre de 2016, con un contrato laboral a término fijo, desempeñándose en el cargo de Promotor Social en la ciudad de Barranquilla, Desarrollando las siguientes competencias y obligaciones específicas en el marco del convenio de asociación 482 de 2015 suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la Corporación Vínculos:

- Realiza acciones dirigidas a gestionar y contactar personas y grupos de la comunidad
- Identifica recursos institucionales de la región
- Apoya la localización y encuentros con las víctimas sea en forma individual o colectiva
- Participa en los trabajo comunitarios como agente social, agente de transformación que puede hacer sostenibles en la comunidad aun cuando no esté en el programa
- Maneja herramientas psicosociales para atención a casos como por ejemplo, contención emocional, forma de preguntar, empatía, lenguaje no verbal, acción sin daño, entre otros
- Realiza aportes para el desarrollo del trabajo en equipo
- Realiza registro y reportes de las labores realizadas según formatos indicados
- Acompaña el trabajo del equipo psicosocial en el proceso de caracterización psicosocial, concertación de planes de atención y los demás actividades en las que sea requerido.
- Asistir a las reuniones a las que sea convocado por el equipo psicosocial
- Apoyar los procesos logísticos para el desarrollo de las actividades grupales y comunitarias previstas en el Plan Operativo del convenio.
- Convocar a la comunidad a las reuniones y encuentros organizados por el equipo psicosocial

Calle 34 No 21-34 Of. 201
Tels: (571) 805 2180 -3105853598
e- mail: corporacionvinculos@corporacionvinculos.org
www.corporacionvinculos.org
Bogotá - Colombia

- Realizar informe mensual de actividades.
- Mantener una comunicación constante y fluida entre el equipo psicosocial y la comunidad de El Salado, posibilitando el reconocimiento de necesidades e inquietudes de la comunidad, y las gestiones realizadas por parte del equipo psicosocial
- Asistir y participar en las reuniones convocadas por SNARIV y por SGSSS.
- Reportar al equipo Psicosocial y/o a la coordinación técnica, toda la información que sea de vital importancia para el desarrollo efectivo del proceso de cumplimiento de la sentencia T-045 de 2010.
- Guardar absoluta confidencialidad de la información utilizada por parte del equipo psicosocial.
- Aportar al Diseño e implementar junto con los demás miembros del equipo psicosocial, las actividades de atención psicosocial grupal y comunitaria programadas de acuerdo al Plan Operativo Anual.
- Elaborar junto con los demás miembros del equipo el plan de trabajo trimestral y mensual en los formatos definidos
- Entregar informe de actividades mensuales y los productos correspondientes de acuerdo al plan de trabajo establecido con coordinación con los miembros del equipo, el Profesional de Enlace (Apoyo a la Coordinación Técnica) y el área de Monitoreo, Seguimiento y Sistematización.
- Entrega de los informes a su cargo en el plazo definido con el Coordinador Técnico, Psicóloga -Profesional de Enlace- (Apoyo a la Coordinación Técnica) y el Profesional de Monitoreo, Seguimiento y Sistematización.
- Elaborar las solicitudes administrativas y legalizaciones de planeaciones de actividades y realizar el trámite correspondiente, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Corporación Vínculos.

La presente se expide a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días del mes de agosto del 2018.

Cordialmente,

Laura Gonzalez Alférez
Coordinadora Administrativa y Contable
Corporación Vínculos

CORPORACION VINCULOS

NIT: 830.120.252-5

LA CORPORACIÓN VINCULOS
NIT 830.120.252-5

CERTIFICA QUE:

La señora SANDRA MILENA ALVIS TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.042.418.217 de Soledad, trabajó en nuestra entidad desde el día 10 de Mayo del 2017 hasta el 15 de Diciembre de 2017, con un contrato laboral a término fijo, desempeñándose en el cargo de Promotor Social en la ciudad de Barranquilla, Desarrollando las siguientes competencias y obligaciones específicas en el marco del convenio de asociación 251 de 2017 suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la Corporación Vínculos:

- Presentar el alcance del convenio de asociación en los escenarios que corresponda y se acuerde.
- Identificar necesidades básicas de atención física, mental y /o psicosocial de las víctimas.
- Estar en disposición de llevar a cabo acciones de contención emocional y acción sin daño, entre otros, previa formación, en los casos y circunstancias que se requieran.
- Revisar y analizar la información primaria sobre la comunidad.
- Apoyar la identificación de las víctimas para las actividades psicosociales individuales, familiares y comunitarias y su inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV).
- Establecer contacto con la población víctima; líderes o lideresas naturales de la comunidad; organizaciones y procesos organizativos de las víctimas en la comunidad; programas del SNARIV; autoridades, entidades y recursos gubernamentales, y actores sociales y eclesiales presentes en la comunidad.
- Apoyar la aplicación de las herramientas de atención psicosocial.
- Apoyar la concertación de los planes de atención psicosocial con las víctimas y sus organizaciones, de acuerdo a la identificación de las afectaciones psicosociales realizadas a nivel comunitario, impulsando la participación a los encuentros convocados.

Calle 34 No 21-34 Of. 201
Tels: (571) 805 2180 -3105853598
e- mail: corporacionvinculos@corporacionvinculos.org
www.corporacionvinculos.org
Bogotá - Colombia

- Establecer vínculo de trabajo con las víctimas, sus organizaciones y demás actores comunitarios y gubernamentales identificados.
- Brindar información a las víctimas y sus organizaciones sobre los programas y planes de reparación del SNARIV.
- Brindar información y capacitación a la comunidad víctima acerca de sus derechos, del ejercicio de la ciudadanía, autocuidado y mecanismos comunitarios de superación del daño sufrido.
- Brindar información y capacitación a la comunidad víctima acerca de sus derechos, deberes y rutas de acceso para la atención integral en salud.
- Realizar acompañamiento a iniciativas comunitarias que contribuyan en su proceso de reparación.
- Identificar prácticas culturales pérdidas y proponer alternativas para su recuperación.
- Participar en las diferentes instancias de participación social y ciudadana generadas en el marco del convenio de asociación.
- Participar en todas las reuniones interinstitucionales requeridas para la garantía de la atención integral en salud y la atención psicosocial.
- Participar en todas las reuniones interinstitucionales generadas para la restitución de sus derechos vulnerados.
- Participar en las reuniones convocadas por el Equipo Coordinador.
- Participar en las acciones de formación y de cuidado emocional programadas.
- Presentar informes conforme a la estructura acordada por el MSPS y la Organización Asociada.
- Mantener la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de atención psicosocial.
- Todas aquellas que sean derivadas en el marco de la implementación del convenio.
- Identifica recursos institucionales de la región
- Acompaña el trabajo del equipo psicosocial en el proceso de caracterización psicosocial, concertación de planes de atención y los demás actividades en las que sea requerido.
- Asistir a las reuniones a las que sea convocado por el equipo psicosocial
- Apoyar los procesos logísticos para el desarrollo de las actividades grupales y comunitarias previstas en el Plan Operativo del convenio.
- Realizar informe mensual de actividades.
- Mantener una comunicación constante y fluida entre el equipo psicosocial y la comunidad de El Salado, posibilitando el reconocimiento

de necesidades e inquietudes de la comunidad, y las gestiones realizadas por parte del equipo psicosocial

- Asistir y participar en las reuniones convocadas por SNARIV y por SGSSS.
- Reportar al equipo Psicosocial y/o al Asesor Psicosocial, toda la información que sea de vital importancia para el desarrollo efectivo del proceso de cumplimiento de la sentencia T-045 de 2010.
- Guardar absoluta confidencialidad de la información utilizada por parte del equipo psicosocial.
- Aportar al Diseño e implementar junto con los demás miembros del equipo psicosocial, las actividades de atención psicosocial grupal y comunitaria programadas de acuerdo al Plan Operativo.
- Elaborar junto con los demás miembros del equipo el plan de trabajo trimestral y mensual en los formatos definidos
- Entregar informe de actividades mensuales y los productos correspondientes de acuerdo al plan de trabajo establecido con el Asesor Psicosocial y el Profesional de Apoyo a la Gestión Territorial.
- Entrega de los informes a su cargo en el plazo definido con el Asesor Psicosocial, el Profesional de Monitoreo, Seguimiento y Sistematización y el Profesional de Apoyo a la Gestión Territorial.
- Elaborar las solicitudes administrativas y legalizaciones de planeaciones de actividades y realizar el trámite correspondiente, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Corporación Vínculos.

La presente se expide a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días del mes de agosto del 2018.

Cordialmente,

Laura Gonzalez Alférez
Coordinadora Administrativa y Contable
Corporación Vínculos

Fundación
GRUPO PREVENIR ES VIVIR
Calidad humana con excelente servicio
NIT: 900.297.702-1

CERTIFICA:

Que la Señor (a) **SANDRA MILENA ALVIS TORRES,** identificado (a) con la cedula de ciudadanía N° 1´042.418.217 de Soledad, colaborador (a) en esta Fundación en el cargo **ENCUESTADOR COMUNITARIO** en los hogares de bajos recursos económicos en el municipio de Soledad, desde el 7 de enero de 2013 al 9 de diciembre de 2013; durante este tiempo ha mostrado responsabilidad y seriedad en sus funciones.

Se expide la presente en Barranquilla, a solicitud del interesado a los (30) treinta días del mes (12) diciembre del año 2020 dos mil vente.

Atentamente,

Dra. Edna Arrieta Torres
Presidente.

* 301 793 3996 – 311 650 5101 - 301 738 5539 – 3103634790 *
Correo: gruprevi@hotmail.com
Barranquilla – Colombia

Powered by CamScanner

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7- 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que SANDRA MILENA ALVIS TORRES, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.042.418.217 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 098105158, abierta/o desde el 18/11/2015.

Se expide en Bogotá el día 13 del mes de Agosto del año 2025 con destino a: Sandra alvis



Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) SANDRA MILENA ALVIS TORRES identificado(a) con CC 1042418217 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	**09/05/2023**
Estado de la Afiliación:	**ACTIVO**
IPS:	**UT BIENESTAR - OCGN UMA MURILLO**
Categoría:	**SISBEN-1**

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 12 días del mes de agosto del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

Powered by CamScanner

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **SANDRA MILENA ALVIS TORRES** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1042418217,** se encuentra afiliado/a desde **04/11/2015** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 12 de agosto de 2025.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Powered by CamScanner

Bogotá, 14 de 08 de 2025

SEÑORES:
CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO
Atn: Proceso de gestión humana

ASUNTO: CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo Sandra Milena Alvis Torres identificado con cedula de ciudadanía N°: 1042418217, y en calidad de prestador de servicio, para el proyecto al cual ingreso, autorizo a la Corporación Infancia y Desarrollo a que me haga afiliación como independiente a la ARL Axa Colpatria.

En constancia de lo anterior

FIRMA: Sandra Alvis

NOMBRE: Sandra Milena Alvis Torres

N° De CC: 1042418217

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141081165834

(415)7707212489984(8020) 000014108116583 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 2 4 1 8 2 1 7	0	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 2 4 1 8 2 1 7	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Soledad 7 5 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ALVIS	TORRES	SANDRA	MILENA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Soledad 7 5 8

41. Dirección principal
CL 53 15 18 BRR LAS COLONIAS

42. Correo electrónico sandraalvis7@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 2 4 2 1 0 6 5 8	3 0 0 7 4 7 0 2 1 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 8 0 6 1 8							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ALVIS TORRES SANDRA MILENA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Ciudad: Soledad Atlantico

Fecha: 14/08/2025

SEÑORES
CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO
Ciudad

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo Sandra Milena Alvis Torres identificado con cédula de ciudadanía No. 1042418217 expedida en Soledad At. con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, **"He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos". (Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

SI() NO (X)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,

Sandra Milena Alvis Torres
C.C. 1042418217 de Soledad AH.

Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:19:34 PM horas del 04/08/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1042418217**
Apellidos y Nombres: **ALVIS TORRES SANDRA MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de agosto de 2025, a las 22:41:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1042418217
Código de Verificación	1042418217250804224130

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 277761347

PIB
22:28:38

Bogotá DC, 04 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA MILENA ALVIS TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1042418217:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 23:57:38 horas del 04/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1042418217,** Apellidos y Nombres **ALVIS TORRES SANDRA MILENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Corporación infancia y desarrollo**, con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/08/2025 10:47:19 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1042418217** y Nombre: **SANDRA MILENA ALVIS TORRES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121002031** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Corporación Infancia y Desarrollo

FORMATO DEDUCIBLE POR DEPENDIENTES
(BENEFICIOS TRIBUTARIOS)

CERTIFICACIÓN:

Yo, Sandra Milena Alvis Torres, identificado (a) con C.C. (x) C.E. () NIT () No. 1042418277, con domicilio principal en la ciudad de Soledad, dirección Calle 53 # 15-78 en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 99 de 2013, de manera libre y espontánea bajo la gravedad de juramento, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mi cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE INDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CALIDAD DE DEPENDENCIA
Sandra Milena Berrueco Alvis	1129536074	16/01/2005	Hija
Jonis Jhoana Caliz Alvis	1130277129	26/02/2009	Hija
Jesús David Caliz Alvis	1130273587	28/05/2011	Hijo

NOTA:
El artículo 2º, parágrafo 3º del Decreto 99 de 2013, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

Certifico igualmente que la deducción de la base de retención en la fuente por concepto de dependientes, cumple las restricciones establecidas en el parágrafo 4º del artículo 2º del Decreto 99 de 2013, en el entendido que no se solicitan por más de un contribuyente en relación con un mismo dependiente.

La anterior afirmación para optar al beneficio de la deducción por DEPENDIENTES establecido en las normas tributarias.

Esta declaración la hago a los 14 días del mes Agosto del año 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º (prohibición de declaraciones extra juicio) del Decreto 19 de 2012, para que surta los efectos legales.

FIRMA Sandra Alvis

Nombres y Apellidos Sandra Milena Alvis Torres
Tipo de Documento CC
N° de documento 1042418277

Corporación Infancia y Desarrollo	**FORMATO** **AUTODECLARACION PEAS**	*FO-ASIGI-96-00* *FUMD: 15/08/2024*

AUTODECLARACIÓN EN CONDUCTAS DE EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL

Yo Sandra Milena Alvis Torres identificado con número de cédula 1042478277 declaro que no he cometido conductas de Explotación y Abuso Sexual, por lo tanto, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Corporación Infancia y Desarrollo LA CID, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales de la CID, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se firma en la ciudad de Soledad Atlantico, el día 14 () de Agosto de 2025

Firma: Sandra Alvis

Nombre: Sandra Milena Alvis Torres

Cedula: 1042478277

Certificate of Completion

Sandra Milena Alvis torres

has successfully completed

Prevención de la explotación y los abusos sexuales (PSEA)

provided by

UNICEF

16 de agosto de 2025

Hannan Sulieman
Deputy Executive Director-Management, UNICEF

fm3RERtdr9

Note: This certificate is issued by UNICEF through the Agora platform. It may not be recognized by other institutions – including third party vendors or universities from which content may be offered in this course or programme.

Powered by CamScanner

FORMULARIO DE AUTODECLARACIÓN
PEAS

Recuerde que no es suficiente con preguntar sobre los antecedentes delictivos del candidato, ya que en la mayoría de los incidentes de EAS no se llegan a presentar cargos penales.

NOMBRE Y APELLIDOS:	**NACIONALIDAD:**
Sandra Milena Alvis Torres	Colombiano
NÚMERO DE PASAPORTE O DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	**LUGAR DE RESIDENCIA:**
1042478217	Soledad Atlantico
FECHA DE NACIMIENTO:	**NÚMERO DE TELÉFONO:**
30-12-1985	3024210658
LUGAR DE NACIMIENTO:	**DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:**
El Carmen de Bolivar	Sandraalvis7@gmail.com

¿Alguna vez ha sido objeto de investigación policial o de un proceso judicial, que no aparezca en sus antecedentes penales, en este país o en otro, a consecuencia de una acusación de abuso sexual o conducta sexual indebida contra menores o adultos? ☐ **SÍ** ☒ **NO** En caso afirmativo, proporcione más información a continuación.

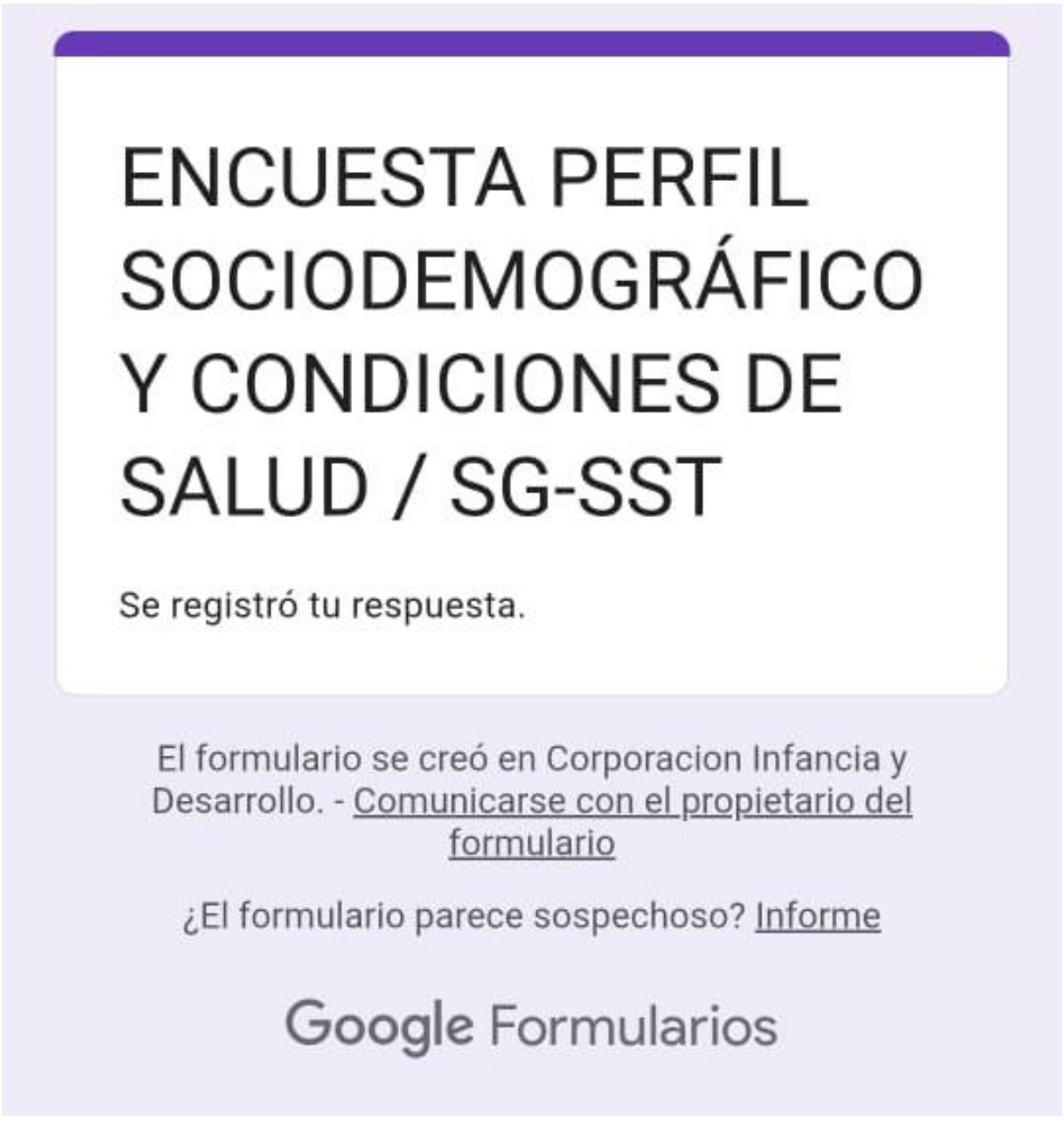
¿Alguna vez se le han aplicado sanciones (disciplinarias, administrativas o penales) derivadas de una investigación en relación con un caso de explotación y abusos sexuales o de conducta sexual indebida, o ha dejado un empleo cuando había una investigación pendiente y se ha negado a cooperar con dicha investigación? ☐ **SÍ** ☒ **NO** En caso afirmativo, proporcione más información a continuación.

¿Alguna vez ha sido señalado por un departamento gubernamental o por una autoridad judicial u otra autoridad competente, en este país o en otro, como una amenaza o una posible amenaza para los niños o los adultos vulnerables? ☐ **SÍ** ☒ **NO** En caso afirmativo, proporcione más información a continuación.

¿Alguna vez ha sido objeto de un procedimiento disciplinario o lo está siendo ahora? ☐ SÍ ☒ NO En caso afirmativo, proporcione más información a continuación.
¿Ha dejado algún trabajo cuando había una investigación pendiente y se ha negado a cooperar en dicha investigación? ☐ SÍ ☒ NO En caso afirmativo, proporcione más información a continuación.

CONFIRMACIÓN DE LA DECLARACIÓN (MARQUE LAS CASILLAS SIGUIENTES)	
1.	Acepto que la información aquí facilitada se tratará, de manera confidencial, en el marco del proceso de reclutamiento. entiendo que existe la posibilidad de que una oferta de trabajo se retire o se anule si no comparto la información oportuna y la organización tiene conocimiento de esta información posteriormente.
2.	Acepto notificar a la organización, en un plazo de 24 horas, la incoación de cualquier investigación sobre mí por parte de un organismo u organización en relación con mi conducta con niños, jóvenes o adultos vulnerables.
3.	Por la presente, autorizo a aquellas personas, organizaciones o instituciones educativas o de formación que haya señalado como referencia en mi solicitud a divulgar, de buena fe y confidencialmente, la información que obre en su poder con relación a mis calificaciones o mi idoneidad para el puesto. No exigiré responsabilidades a ningún empleador, persona o institución educativa o de formación por la información que proporcione sobre mí y que sea necesaria e inherente al proceso de empleo.
4.	Entiendo que la organización puede proporcionar a otras personas u organizaciones la información incluida en este formulario o la enviada por terceros, si así lo considera necesario para proteger a otros niños o adultos vulnerables.
FIRMA: Sandra Alvis	
NOMBRE Y APELLIDOS EN MAYÚSCULAS: SANDRA MILENA ALVES TORRES	
FECHA: 14/08/2025	

RECIBIDO DEL DILIGENCIAMIENTO DE LA ENCUENTA SOCIODEMOGRAFICA DE LA PROMOTORA INTEGRAL SANDRA MILENA ALVIS TORRES



DR. DANILO PARDO PALENCIA
MEDICO ESPECIALISTA EN SST

Consultorio Cra 44 # 72 131 Piso 4 Celular 311 663 29 55 .
Correo danlaboral@gmail.com LICENCIA 7122

CERTIFICADO MEDICO ENFASIS OSTEOMUSCULAR

Ciudad: *BARRANQUILLA* **Fecha:** *13/08/2025*

Trabajador: *SANDRA ALVIS TORRES* **Identificación:** *1.042.418.217*

Sexo: *F* **Fecha de Nacimiento:** *30/12/1985* **Edad:** 39 AÑOS
Empresa: *CORPORACION DE INFANCIA Y DESARROLLO Nit 830,082.544-7*
Empresa en Mision:
Cargo: PROMOTOR INTEGRAL

EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA

Examen Médico Ocupacional Con Enfasis OSTEOMUSCULAR
Examen Médico Ocupacional de: Ingreso [X] Pelodico []

EXAMENES COMPLEMENTARIOS REALIZADOS :

Audiometria:	X	**Pruebas de Laboratorio:**	Glicemia		E.K.G		
Optometria:	X		Colesterol		Hemograma		
Foniatria:	X		Triglicéridos		Prueba Sicologica		

CONCEPTO DE APTITUD PARA TRABAJAR : *Apto* [X] *No apto* []

CONCEPTO DE APTITUD:
Apto Sin Restricciones [X] *Apto con Patologia No incapacitante* []
Apto Con Restricciones [] *Aplazado* []

OBSERVACIONES:no :
NO SE ENCONTRARON ALTERACIONES EN LA VOZ Y ARTICULACION.

RESTRICCIONES:
NINGUNA

RECOMENDACIONES:
INCLUIR EN VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA DE RIESGO ERGONOMICO PSICOSOCIAL Y BIOLOGICO

Dr. Danilo Pardo Palencia MEDICO DEL TRABAJO Reg. 7122 LICENCIA S.O. 7122

Firma y Sello del Médico Especialista en S.O
Nombre del Médico: DANILO PARDO PALENCIA
Licencia S.O. : 7122

Sandra Alvis
Firma y cedula del Trabajador 1042418217

Hacemos constar que hemos realizado examen medico ocupacional al trabajador y de acuerdo con la Resolucion 2346 de 2007 y la resolucion 1918 de 2009, la custodia y reserva de la historia clinica ocupacional y, en general, los documentos, examenes o valoraciones clinicas o paraclinicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y sera responsabilidad de nuestra institucion. Esta estara disponible para fines legales pertinentes.

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE HE SUMINISTRADO AL MEDICO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE LOS EXAMENES ES VERIDICA Y ME HAGO RESPONSABLE POR CUALQUIER INEXACTITUD EN EL SUMINISTRO DE ELLA.

Powered by CamScanner

Carné Digital de Vacunación Colombia

Esquema de Vacunación

Salud

VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

QR DE AUTENTICIDAD

ID: 33c82cc2-86d5-44e4-beb3-711a6e16c3b

Nombres y apellidos / Full name: **SANDRA MILENA ALVIS TORRES**

Tipo de identificación / ID Type: **CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Número de identificación / ID Number: **1042418217**

Fecha de nacimiento / Date of birth: **30/12/1985**

País nacimiento / Country of birth: **COLOMBIA**

Número de contacto (móvil) / Phone number: **3024210658**

Correo electrónico / e-mail:

Datos de Vacunación / Vaccination detail

Vacuna / Vaccine	Dosis / Doses	Fecha de aplicación / Date of vaccination: Día / Day	Mes / Month	Año / Year	Laboratorio / Laboratory	Número de Lote / Vaccine Batch	IPS Vacunadora / Administering Center	Nombres y apellidos del vacunador / Full name Vaccinator
TD Adulto	Primera	22	10	2015		D2251	SOLEDAD CORPORACION IPS COSTA	
COVID ASTRAZENECA	Primera	8	9	2021	Oxford-AstraZeneca	NK0155	MIRED BARRANQUILLA CAMINO UNIVERSITARIO DISTRITAL ADELITA DE CHAR	VERENICE DE JESUS VITTA GONZALEZ
COVID ASTRAZENECA	Segunda	10	2	2022	Oxford-AstraZeneca	PW40102	CLINICA OFTALMOLOGICA DEL CARIBE S.A.S	CIELO BEATRIZ GARCIA PAREJO
COVID SINOVAC	Primer Refuerzo	9	9	2022	Sinovac	B202109143	SOLEDAD HOSPITAL MATERNO INFANTIL SEDE MANUELA BELTRAN	ELENA DEL CARMEN ORTIZ RIES

El Ministerio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema de Información **PAIWEB** del **Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.**

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis del esquema de vacunación aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página.

El carné podrá presentar actualizaciones de conformidad con el registro de la información de la vacunación que realizan los prestadores de servicios de Salud y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud.

The Ministery of Health and Social Protection certifies that the information in this document was extracted from **PAIWEB**, according to the Wide **Program of Inmunization - PAI** (by its acronym in spanish: Programa Ampliado de Inmunización)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the vaccination schedule as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page.

The card can be updated based on vaccination information records maintained by healthcare institutions and health service plan administrators.

Powered by CamScanner

MiVacuna
Covid-19

www.minsalud.gov.co

La salud es de todos

MiVacuna

Certificado de vacunación

Nombres: Sandra milena
Apellidos: alvira lopez
Documento de identidad: CC / TI Pasaporte PEP otro cual
No. 1042 418217
Fecha de nacimiento: Día 30 Mes 12 Año 1985

Biológico	Dosis	Fecha	Lote	Fabricante	Nombre vacunador	Observaciones
	1	5.6.21	23K0650	Gamaleya 29 Julio		
	2					

Powered by CamScanner

CÓDIGO DE CONDUCTA
CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO - LA CID

1. INTRODUCCIÓN

La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, es una organización no gubernamental de carácter humanitaria, sin ánimo de lucro la cual responde a necesidades y derechos de las personas víctimas independientemente de su edad, género, condición social, etnia, religión siendo una oportunidad de transformación social y desarrollo.

El presente Código de conducta tiene como objetivo establecer los principios, valores y normas que deben guiar el comportamiento de todos los colaboradores que hacen parte de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, dando alcance a personal que actué en nombre de la organización.

La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, se compromete a promover un entorno de trabajo ético, seguro, inclusivo y respetuoso, en coherencia con su misión, visión y objetivos institucionales. Este Código refleja nuestro compromiso con los derechos humanos, la dignidad de las personas, la transparencia, la rendición de cuentas y la prevención de cualquier forma de explotación, abuso, discriminación, acoso o corrupción.

El cumplimiento de este Código es obligatorio y constituye un componente esencial para preservar la integridad y la credibilidad de nuestras acciones. Todas las personas vinculadas en la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID deben leer, comprender y actuar conforme a lo aquí dispuesto. El desconocimiento de estas normas no exime de su responsabilidad.

Este documento no pretende cubrir todas las situaciones posibles, pero ofrece una guía clara sobre los estándares de comportamiento esperados. En caso de duda, se deberá actuar con prudencia, ética y conforme a los valores fundamentales de nuestra organización, y se recomienda buscar orientación a través de los canales establecidos.

2. ALCANCE

El Código de Conducta se aplica para el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices que trabajan en los programas de desarrollo y asistencia humanitaria para La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID.

Todos los miembros de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, son exhortados a promover el espíritu y principios del Código de Conducta. Este será firmado por parte del personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices, para lo cual todos serán responsables de garantizar que se cumpla el presente Código.

3. CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA CORPORACIÓN INFANCIA Y DESARROLLO

El Código de Conducta de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, menciona la relación de la organización con el respeto, por el bienestar y los derechos de las personas con quienes trabajan en el contexto del desarrollo y la asistencia humanitaria. Está diseñado para ayudar al personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices a comprender mejor las obligaciones que se imponen sobre su conducta, en cuanto a evitar lo siguiente: explotación y abuso sexuales (EAS), todas las formas de acoso, fraude y corrupción, infracciones de seguridad y prácticas reñidas con la ética profesional.

Por lo tanto, todo el personal de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, debe, en todo momento**:**

- Respetar y promover los derechos humanos fundamentales sin discriminación alguna.
- Tratar a todas las comunidades con quienes trabajamos (a saber, poblaciones afectadas por crisis, desplazados internos y refugiados) de manera justa y con respeto, cortesía, dignidad y conforme al Derecho Internacional y las Normas Internacionales.
- Promover la aplicación del Código de Conducta de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID contribuyendo a la creación y mantenimiento de un entorno que prevenga la explotación y abuso sexuales, el abuso de poder y la corrupción.
- Informar inmediatamente cuando tenga conocimiento, preocupación o sospecha sustanciada de infracciones al Código al superior inmediato o directivo dentro de la organización (acorde al procedimiento establecido por los mecanismos de queja de la organización), quien se espera adopte rápidamente medidas de investigación.
- Estar consciente de que no revelar o retener a sabiendas información sobre denuncias, preocupaciones o sospechas sustanciadas de infracciones a este Código de Conducta constituye causal de medidas disciplinarias.
- Sentirse protegido por el compromiso de La Corporación Infancia y Desarrollo de dotar de un entorno seguro a través del cual manifestar una preocupación, sin temor a represalias o trato injusto, tal como se expresa en la Política de quejas y procedimientos disciplinarios de la Corporación Infancia y Desarrollo.
- Mantener los más altos estándares de rendición de cuentas, eficiencia, competencia, integridad y transparencia en el suministro de bienes y servicios en la ejecución de su trabajo.
- Cooperar cuando se le solicite con cualquier investigación sobre presuntas infracciones relacionadas con este Código.

4. EXPLOTACIÓN Y ABUSOS SEXUALES

- Explotación y abuso sexuales como formas de violencias. La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID reconoce que la explotación y el abuso sexuales pueden producirse en cualquier entorno de desarrollo o asistencia humanitaria. Sin embargo, en las crisis humanitarias, la dependencia de las poblaciones afectadas respecto de los organismos humanitarios para cubrir sus necesidades básicas crea una responsabilidad ética adicional y el deber de diligencia por parte de todo el personal de la Corporación Infancia y Desarrollo.

- La explotación y los abusos sexuales (EAS) contra las personas que solicitan asistencia son inaceptables y están prohibidos. Se trata de un abuso de confianza muy grave que afecta seriamente a la rendición de cuentas a las personas a quienes prestamos servicio. Los actos de este tipo violan los derechos humanos de las víctimas y los sobrevivientes, perjudican gravemente la credibilidad de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID y la comunidad humanitaria y de desarrollo y pueden llegar a poner en peligro nuestra capacidad de actuación.

- La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, cuenta con medidas en vigor para prevenir y combatir los casos de explotación y abusos sexuales perpetrados por su personal las cuales están descritas en la política de PEAS.

- Para proteger a las partes interesadas de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID en todas las situaciones, el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, debe estando de servicio y fuera de servicio:
 - Entender que la explotación y el abuso sexuales por parte de personal que participa en trabajo de desarrollo y asistencia humanitaria constituyen actos de conducta indebida grave y, por lo tanto, son causal de rescisión del empleo.
 - No sostener nunca ninguna actividad sexual con niños Y/O menores de 18 años independientemente de cuál sea localmente la edad de mayoría o edad de consentimiento. La actividad sexual con niños está prohibida dentro de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID. La equivocación con respecto a la edad de un niño no constituye atenuante.
 - No aceptar, solicitar o participar en la “compra” de actividades sexuales, ni lucrar con éstos. Esto es aplicable al personal de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, tanto dentro como fuera del horario laboral.
 - Participar en actividades sexuales con trabajadores sexuales, independientemente de la legislación del país.
 - No aprovechar nunca la vulnerabilidad de ningún grupo beneficiario en el contexto del trabajo de desarrollo y asistencia humanitaria, especialmente mujeres y niños, ni permitir que ninguna persona sea puesta en situaciones comprometedoras.
 - Saber que el ofrecimiento de dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de relaciones sexuales, incluyendo favores sexuales u otras formas de conducta humillante, degradante o explotadora, está prohibido. Esto incluye el ofrecimiento de la asistencia que se debe a los beneficiarios.

- No abusar nunca de una posición para retener la ayuda humanitaria o de desarrollo, o para dar un trato preferencial, con el fin de solicitar favores sexuales, regalos, pagos de cualquier tipo, o ventaja.

- Dada la mayor vulnerabilidad de las poblaciones en situaciones de crisis, el personal está prohibido de sostener relaciones sexuales con miembros de las poblaciones afectadas por crisis, ya que tales relaciones se basan en una dinámica de poder inherentemente desigual y menoscaban la credibilidad e integridad del trabajo de asistencia humanitaria.

- Al trabajar con niños, evitar acciones o comportamientos que puedan constituir prácticas deficientes y nunca actuar de manera que se pueda colocar a un niño en riesgo de abuso.
- Cuando se realiza trabajo de desarrollo a largo plazo, el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices, que sostenga una relación sexual a largo plazo con un miembro de la comunidad que se beneficia de un programa de La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID , con otro personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices es exhortado a informar a su superior acerca de la relación para evitar la percepción de un conflicto de intereses.

- La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, promueve la integración de una perspectiva de género en los esfuerzos para prevenir y responder eficazmente a la explotación y abuso sexuales.

- Por lo tanto, todo el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, debe aceptar:
 - Tratar a todas las personas con equidad y respeto, cortesía y dignidad, con arreglo a la legislación internacional sobre derechos humanos y derechos del niño y la política de PEAS de La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID.
 - Prestar asistencia a las poblaciones afectadas y los beneficiarios de la organización y garantizar su seguridad, su dignidad y el acceso efectivo a los servicios prestados, en consonancia con el principio de no hacer daño.
 - Ayudar a crear y mantener un entorno que prevenga la explotación y los abusos sexuales y promueva la aplicación de este código de conducta.
 - Notificar de inmediato toda denuncia, sospecha o preocupación con relación al incumplimiento de las normas establecidas en este código de conducta.
 - No realizar intencionadamente acusaciones falsas contra ningún otro trabajador por infringir las disposiciones del código de conducta ni divulgar afirmaciones falsas sobre compañeros ni sobre el personal de otros organismos.
 - Asistir a los cursos de capacitación obligatorios (presenciales o virtuales) en materia de protección contra la explotación y los abusos sexuales.

5. ACOSO SEXUAL

- El personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de la Corporación Infancia y Desarrollo no cometerá nunca ningún acto o forma de acoso que podría causar daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a individuos, especialmente mujeres y niños. La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID no tolera ninguna forma de infracción en el lugar de trabajo tales como acoso (incluido el acoso sexual, de género y racial), intimidación y discriminación, es decir, ningún comentario o comportamiento impropio que sea ofensivo, degradante, humillante, despectivo, ni ningún otro comportamiento inadecuado que no respete la dignidad de un individuo.

- Por lo tanto, el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, debe aceptar:
 - Tratar a todas las personas con dignidad y respeto en el lugar de trabajo. Hablar con cortesía y amabilidad, escuchar atentamente y considerar el bienestar de los demás.
 - No cometer nunca ningún acto o forma de acoso que podría causar daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o emocional a individuos, especialmente mujeres, niñas, niños y personas con discapacidades.
 - No incurrir nunca en ningún comportamiento, deliberado o de otro tipo, que haga que la persona receptora se sienta perseguida, vulnerable o impotente.
 - Comprender lo que constituye acoso, reconocer signos iniciales de acoso sexual, de género y racial (entre otros), y adoptar medidas rápidas para prevenirlo y resolverlo.
 - No realizar intencionadamente acusaciones falsas contra ningún otro trabajador por infringir las disposiciones del código de conducta ni divulgar afirmaciones falsas sobre compañeros ni sobre el personal de otros organismos
 - Comprender lo que constituye intimidación, empoderar al personal que se vea afectado por ésta, desarrollar estrategias para reducirla y detenerla, y adoptar medidas disciplinarias necesarias contra quienes se encuentre que han cometido un acto o forma de acoso.
 - El comportamiento violento, acosador o discriminatorio de cualquier clase dirigido a otra persona en el lugar de trabajo o en las comunidades con quienes la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID trabaja es inaceptable y no será tolerado.

6. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

El personal de La Corporación Infancia y Desarrollo –LA CID, nunca debe aprovecharse de su posición al trabajar con comunidades y socios de la organización. Por lo tanto, el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID debe en todo momento:

- Promover una cultura de honestidad y transparencia entre el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices y el personal directivo de la organización.
- Ser transparente en todas las transacciones financieras relacionadas con el trabajo.
- Nunca robar, malversar o apropiarse indebidamente de fondos o propiedades, garantizando que los recursos financieros y de otro tipo se utilicen únicamente para los fines previstos. Esto se aplica también a cualquier otro ingreso generado, tales como intereses recibidos o devengados por los fondos.
- Nunca participar en transacciones no efectuadas en condiciones de plena competencia, falsificación de documentos o cheques, lavado de dinero, recibir comisiones e influir en procesos de licitación para beneficio indebido y robo.
- Crear un entorno de trabajo donde las comunidades y el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices puedan de forma segura y confidencial plantear e informar de toda preocupación seria sobre sospechas de fraude y corrupción.
- Nunca apoyar a sabiendas a personas o entidades involucradas en actividades ilegales.
- Nunca destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia material de una investigación o hacer declaraciones falsas a los investigadores a fin de influir o impedir

materialmente investigaciones sobre alegaciones corruptas, fraudulentas, coercitivas o cómplices.

- Llevar a cabo todas las actividades profesionales con arreglo a los procedimientos y prácticas internacionalmente aceptados, y mantener los más altos estándares de rendición de cuentas y transparencia en relación con las finanzas, administración y gobernanza, en lo pertinente.

7. PRÁCTICAS REÑIDAS CON LA ÉTICA PROFESIONAL

La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, promueve prácticas profesionales asentadas en la moral y la ética. Por lo tanto, todo el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices de la organización debe:

- Seguir siempre prácticas transparentes, responsables y honestas al recibir del público donaciones en efectivo destinadas a fines humanitarios o de desarrollo.
- Nunca utilizar o aceptar un soborno en forma de dinero, bienes o servicios para asegurar un contrato de servicios cuando se hacen tratos con proveedores en cualquier trabajo de desarrollo o asistencia humanitaria.
- Nunca tomar parte en actividades que generen lucro personal, organizacional o colectivo tales como comprar o vender cuando esas actividades puedan afectar o parecer afectar la credibilidad o integridad de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID.
- Nunca participar en las ganancias o sobrantes presupuestarios como comisiones ilícitas, recortes o descuentos para beneficio personal o de la organización.
- Declarar a su empleador cualquier conflicto de intereses conocido o potencial (por ejemplo, relación directa con prestadores de servicios o proveedores de bienes para programas de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, etc.).
- Nunca aceptar ningún regalo u otros favores que puedan influir en el desempeño de las funciones o deberes del personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices. Los regalos se definen como, pero no únicamente: servicios, viajes, entretenimiento, bienes materiales, entre otros. Para respetar las tradiciones nacionales y locales y la hospitalidad convencional, pueden aceptarse pequeños obsequios como bolígrafos, calendarios, diarios de escritorio, etc.
- Nunca utilizar trabajo ilegal, trabajo infantil y trabajo forzoso en ninguna área de trabajo.
- Siempre pagar los impuestos estatales obligatorios y cumplir con la legislación nacional sobre sociedades y las normas internacionales.
- Siempre buscar los más altos estándares de salud, seguridad y medio ambiente en todo trabajo de programa.
- Asegurar, en lo posible, que los bienes adquiridos sean producidos y entregados en condiciones que no impliquen abuso o explotación de ninguna persona y tengan el menor impacto negativo sobre el medio ambiente.
- Nunca utilizar o distribuir productos o suministros peligrosos conocidos en ningún entorno de desarrollo o asistencia humanitaria.

8. INFRACCIONES DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

La Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, asigna una prioridad máxima a la seguridad y protección de todo el personal y de aquellos con quienes trabajamos, y se esforzará por hacer todo lo que razonablemente pueda para garantizar que el personal esté seguro en el desempeño de su trabajo. La seguridad y protección es una responsabilidad individual, así como organizacional, y por lo tanto todo el personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices, de la organización debe:

- Adherir a los principios y directrices de seguridad y protección de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID o sus propias políticas y procedimientos organizacionales de seguridad y protección.
- Nunca utilizar o poseer armas o municiones de ningún tipo mientras esté de misión.
- Nunca conducir un vehículo durante el servicio bajo la influencia del alcohol ni ninguna sustancia ilegal, y cumplir con las leyes nacionales.

9. NORMAS PARA EL USO ADECUADO DE LAS INSTALACIONES DE LAS SEDES DE LA CID

El uso de los espacios en las sedes de LA CID debe hacerse de manera responsable, segura, respetuosa y colaborativa, con el fin de promover un ambiente profesional. En este sentido, se deberán observar las siguientes conductas:

- Mantener limpios y ordenados los espacios de las Sedes (Salas de reuniones, baños, cafetería, oficinas, recepción)
- No dejar pertenencias personales en áreas comunes
- Utilizar los espacios comunes de forma equitativa y compartida, respetando los turnos y necesidades del equipo.
- Abstenerse de utilizar los espacios de las sedes para actividades personales prolongadas, como dormir, consumir alimentos en exceso o realizar reuniones de carácter privado no relacionadas con el desarrollo de las actividades propias del proyecto.
- Se prohíbe el consumo, fabricación, distribución, venta o posesión de sustancias psicoactivas (incluyendo drogas ilegales, estimulantes, depresoras, alucinógenas, de origen natural o sintético, drogas emergentes y sustancias licitas como alcohol y tabaco) durante la jornada laboral, en las sedes de la organización y en todas las actividades que se ejecuten en representación de Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID.
- Hacer uso adecuado de los recursos y mobiliario de la sede, evitando daños o mal uso de los mismos
- Reportar daños o en mal funcionamiento de las locaciones de las sedes
- No modificar ni reubicar mobiliario sin autorización
- Apagar luces y equipos al salir de los espacios
- Realizar uso racionable del consumo del agua y energía
- Respetar el horario establecido en las sedes para su uso y la atención de la población participante en la implementación de cada proyecto
- Mantener una actitud respetuosa y moderar el volumen de la voz para no interrumpir el desarrollo de las actividades

- No obstaculizar el paso con cajas, muebles o pertenencias personales
- No permitir el ingreso de personas no autorizadas sin previa notificación
- Respetar los horarios establecidos para la atención de la población y abstenerse de ingresar a las sedes de LA CID fuera del horario autorizado.
- Evitar el uso de lenguaje ofensivo, actitudes discriminatorias o comportamientos que atenten contra la convivencia

10. QUEJAS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

La violación de este Código de Conducta no será tolerada y, de conformidad con la legislación pertinente, puede conllevar a acciones disciplinarias internas, despido o incluso acción penal.

Cada miembro de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, tiene la responsabilidad de manejar y responder a toda alegación de mala conducta que reciba de sus partes interesadas acerca de sus empleados en consonancia con sus políticas organizacionales y medidas disciplinarias relacionadas. El personal directivo de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, cuenta con sistemas adecuados para investigar, registrar y tratar casos de mala conducta. En tal caso, se pondrá en práctica un mecanismo con el que se investiguen las quejas sin demora, manteniendo a la vez la discreción y la confidencialidad y protegiendo los derechos de todos los individuos involucrados. Las infracciones del Código de Conducta deben denunciarse inmediatamente al personal directivo y de acuerdo con los procedimientos de manejo de quejas de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID.

Quienes deseen presentar una queja sobre una presunta violación del Código por un miembro del personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices, de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, deben presentar su queja a su superior inmediato, supervisor del contrato, coordinador del proyecto o coordinador designado para quejas tan pronto como sea posible después de tomar conocimiento del asunto.

Todo personal laboral, contratistas, proveedores, voluntarios, pasantes, aprendices, de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, que deliberadamente haga acusaciones falsas sobre cualquier acción de otro miembro de la organización que constituya una infracción del Código de Conducta estará sujeto a medidas disciplinarias a discreción del empleador.

11. COMPRENSIÓN DEL CÓDIGO

La persona abajo firmante (que actúa en nombre de la organización) ha leído, ha comprendido y está de acuerdo con el contenido de este documento, el Código de Conducta de la Corporación Infancia y Desarrollo – LA CID, que estará sujeto a revisión y exámenes ocupacionales periódicos. La persona firmante acepta las consecuencias de cualquier violación de cualquiera de las disposiciones anteriores conforme a este Código de Conducta.

Sandra Alvis

Firma:
Nombre Completo: Sandra Milena Alvis Torres
C.C: 1042448277
Fecha: 14/08/2025
Lugar: Soledad Atlantico

Powered by CamScanner

ELABORADO:	**APROBADO:**	**AUTORIZADO:**
Johana García Responsable ASIGI	Claudia Gallego Directora Programática	Julia Elsa Solano Directora General

CONTROL DE DOCUMENTOS		
Versión No.	**Descripción del cambio**	**Fecha del cambio**
1	Original	21/12/2017
2	Se actualiza el código mencionando las normas para el uso adecuado de las instalaciones de LA CID, se actualiza capítulo de fraude y anticorrupción, explotación y abuso sexual, acoso, se redacta la introducción y alcance del código.	12/06/2025